

D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de marzo de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. Propuesta dictaminada de aprobación del Plan Local de Salud. Expte. 2025/TAB_01/000022.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que da cuenta de que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en su sesión celebrada el día **21 de marzo de 2025**, con el voto favorable de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención del Grupo Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel M^a Delgado Correa, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.
- Portavoz del Grupo Vox.
- Segunda Teniente de Alcalde, D^a Cora M^a Arce Arcos.
- Alcalde-Presidente.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2025/TAB_01/000022**, incoado por la Secretaría Municipal:

“Visto que mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Umbrete a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía, comprometiéndose a la elaboración y aprobación de un Plan Local de Salud del municipio.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio ostenta la competencia para la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud, como instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio.

Visto el Plan de Acción Local en Salud del Ayuntamiento de Umbrete 2024, de fecha 17/03/2025, como instrumento para la planificación de las acciones en salud que se desarrollarán en el municipio en los próximos cuatro años.

*Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente, la adopción del siguiente **ACUERDO**[...]*”

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con un (1) voto en contra emitido por el Concejel del Grupo Vox, y con once (11) votos a favor emitidos por los miembros presentes del Grupo Popular (4) y por los siete (7) del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

Código Seguro De Verificación	0YeSjqdMKWPaa/3If1t+dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	03/04/2025 11:12:54
	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	03/04/2025 10:28:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YeSjqdMKWPaa/3If1t+dA==		



PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Acción en Salud del Ayuntamiento de Umbrete, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento, así como en el portal de transparencia.

TERCERO. Remitir el texto íntegro del Plan Local de Salud aprobado, así como el acuerdo de su aprobación, a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	0YeSjqdMKWPaa/3If1T+dA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto			Firmado	03/04/2025 11:12:54
	Carlota Fidalgo Tormo			Firmado	03/04/2025 10:28:45
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YeSjqdMKWPaa/3If1T+dA==				

